



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 86- 2023-CR/GRM

Fecha : 15-06-2023

VISTOS: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 15-2023-CR/GRM, de fecha quince de junio del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 1 O de marzo del 2015, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de la estructura del Gobierno Regional de Moquegua, define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 15-2023-CR/GRM, de fecha quince de junio del dos mil veintitrés, se debatió el punto de agenda: Dictamen N° 002-2023-GRM/CR/CN,J,EG,CCyN, emitido por la Comisión del Niño, la Juventud, Equidad de Género y Comunidades Campesinas y Nativas, que recomienda abrogar el proyecto de ordenanza Regional N° 004-2019, de fecha 5 de setiembre del 2019, que aprueba la conformación del Consejo Regional de Comunidades Campesinas de Moquegua, aprobándose el proyecto de Ordenanza Regional, aprobándose el nuevo Consejo Regional de Comunidades Campesinas de Moquegua- CORECCAMO. Aperturado el debate, el presidente de la Comisión del Niño, la Juventud, Equidad de Género y Comunidades Campesinas y Nativas, procede a sustentar el Dictamen en referencia, recomendando la aprobación del proyecto de Ordenanza Regional que abroga la Ordenanza Regional N° 004-2019-CR/GRM. Cerrado el debate se aprobó por mayoría aprobar el Dictamen 002-2023-GRM/CR/CN,J,EG,CCyN, emitido por la Comisión del Niño, la Juventud, Equidad de Género y Comunidades Campesinas y Nativas, que recomienda abrogar la Ordenanza Regional N° 004-2019-CR/GRM., y aprobar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la conformación del Nuevo Consejo Regional de Comunidades Campesinas de Moquegua. CORECCAMO.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 86- 2023-CR/GRM

Fecha : 15-06-2023

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Dictamen 002-2023-GRM/CR/CN,J,EG,CCyN, emitido por la Comisión del Niño, la Juventud, Equidad de Género y Comunidades Campesinas y Nativas, que recomienda abrogar la Ordenanza Regional N° 004-2019-CR/GRM., y aprobar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la conformación del Nuevo Consejo Regional de Comunidades Campesinas de Moquegua. CORECCAMO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA